



ACUERDO 031 DE 2024 (29 DE MAYO)

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 016 del 02 de mayo de 2022 – Parámetros para la programación de agendas académicas de los docentes de la Fundación Universitaria Navarra”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil-, y el Acuerdo 012 de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 38 literal h) del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 – Estatuto General – establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que el Artículo 19º del Acuerdo 002 de 2010 – Reglamento Docente – asigna al Consejo Académico la competencia de establecer el número mínimo y máximo de horas semanales académicas que deben desarrollar los docentes.

Que en ejercicio de esta competencia, el Consejo Académico mediante el Acuerdo 007 de 2021, estableció los parámetros para la programación de las agendas académicas de los docentes.

Que en el marco del seguimiento al cumplimiento de dichos parámetros, mediante el Acuerdo 016 del 02 de mayo de 2022 el Consejo Académico consideró pertinente reestructurar las mismas con el propósito de implementar algunas modificaciones necesarias para su adecuada ejecución.

Que mediante el Acuerdo 012 del 04 de marzo de 2024, el Consejo Académico expidió el Cronograma de Evaluación Profesoral para aplicar en el periodo académico 2024-1.

Que de conformidad con el procedimiento para la elaboración de agendas académicas, los resultados de la evaluación profesoral son necesarios para la presentación de las mismas, por tanto, el Consejo Académico en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 010, consideró necesario ajustar el Acuerdo 016 de 2022 con el propósito de determinar la entrega de las agendas académicas para cada periodo en consonancia con el cronograma de evaluación profesoral que se defina.



En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente el artículo 23º del Acuerdo 016 del 02 de mayo de 2022 - Parámetros para la programación de agendas académicas-, el cual para todos los efectos quedará así:

"ARTÍCULO 23º. Los Consejos de Facultad en cabeza de su Presidente, deberán remitir al Comité de Contratación por conducto del Líder de Talento Humano o quien haga sus veces, las proyecciones de las agendas académicas de cada uno de sus Programas, a más tardar dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a finalizada la etapa de evaluación profesoral por parte de Decanos y Directores de Programa, de conformidad con el Cronograma de Evaluación Profesoral que establezca el Consejo Académico para cada periodo."

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones del Acuerdo 016 de 2022 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Académico

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Académico

Proyectó: Sofía Medina Reyes – Profesional de Apoyo a Secretaría General